



INFORME SECRETARIAL. Pasa al Despacho de la señora Juez el presente proceso, comunicando que, avocado el conocimiento en el asunto de la referencia, se aprecia que el proceso se encuentra pendiente de fijar fecha de audiencia.

Por otro lado, comunico que se encuentra pendiente por resolver, memorial allegado por el abogado Rodrigo José Osorio Patiño, quien en su momento fue designado como curador ad litem de la codemandada LAB CONSTRUCCIONES S.A.S., (Anexo 76 Exp. Dig.). Sírvasse proveer.

Buga - Valle, 22 de marzo de 2024


JUAN CAMILO LIS NATES
SECRETARIO



**JUZGADO SEGUNDO (2º) LABORAL DEL CIRCUITO
BUGA - VALLE**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0069

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO GRAJALES
DEMANDADOS: GRUPO KODA SERVICIOS PARA CONSTRUCCIÓN S.A.S. -
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS (USPEC)
INTEGRADAS: CONSTRUCCIONES RUBAU S.A.
LAB CONSTRUCCIONES S.A.S.
LLAMADAS GTÍA: ASEGURADORA LIBERTY SEGUROS S.A.
SEGUROS DEL ESTADO S.A.
RADICACIÓN: 76-111-31-05-002-**2020-00114-00**

Buga - Valle, veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Vista la veracidad del informe secretarial que antecede, el Despacho constata que el abogado Rodrigo José Osorio Patiño, quien fue designado como curador ad litem, de la sociedad codemandada LAB CONSTRUCCIONES S.A.S., a través del Auto No. 0864 del 16 de julio de 2019 proferido por el Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de esta ciudad (Fls. 207 a 209 Exp. Físico), y al cual se le tomo posesión en el cargo el día 17 de julio de 2019 (Folio 222 E.F.); presentó memoriales visibles en los anexos PDF No. 76 y 79, mediante los cuales solicita ser relevado del cargo de curador, argumentando que se encuentra residiendo en España desde el año 2021; y por tanto, es notoria la dificultad para cumplir con la labor encomendada teniendo en cuenta la diferencia horaria y la lejanía.



Como soporte de lo anterior, el curador anexó certificado de empadronamiento (inscripción) en España, que da cuenta de su permanencia en dicho país.

Conforme a lo anterior, sea lo primero traer a colación lo concerniente a la función social que conlleva la profesión del abogado y consigo ciertos deberes, ya que conforme al numeral 10 del artículo 28 de la Ley 1123 de 2007, la actividad del abogado se soporta el *“Atender con celosa diligencia sus encargos profesionales, lo cual se extiende al control de los abogados suplentes y dependientes, así como a los miembros de la firma o asociación de abogados que represente al suscribir contrato de prestación de servicios, y a aquellos que contrate para el cumplimiento del mismo”*.

Igualmente, en el numeral 21 ibídem, se atribuyó como deber del curador el *“aceptar y desempeñar las designaciones como defensor de oficio. Sólo podrá excusarse por enfermedad grave, incompatibilidad de intereses, ser servidor público, o tener a su cargo tres (3) o más defensas de oficio, o que exista una razón que a juicio del funcionario de conocimiento pueda incidir negativamente en la defensa del imputado o resultar violatoria de los derechos fundamentales de la persona designada”*.

Por su parte, el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, prevé *“la designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente”*.

Por su parte la Corte Constitucional se ha referido sobre el particular¹, en el entendido que:

«El nombramiento del curador responde, a la necesidad de defender los derechos de las personas ausentes en los procesos judiciales, por lo cual, precisamente, su presencia en

¹ Sentencia T – 088 de 2006



el debate judicial es garantía de defensa para quien no puede hacerlo directamente. Sobre el particular, la Corte ha dicho que la decisión de designar curadores ad litem, tiene como finalidad esencial proteger los derechos del ausente, que no por estarlo puede recibir un tratamiento procesal desventajoso, pues éste redundaría en menoscabo de algunos de los derechos sustantivos que en el proceso se controvierten. Constituye, pues, un instrumento protector del derecho fundamental de defensa. Por ello, debe entenderse que se trata de representar a quien resulte directamente involucrado en el proceso, es decir a quien por su ausencia puede ser afectado con la decisión que se tome.»

Por lo anterior, se tiene que si bien es cierto el abogado designado como curador no presentó una excusa expresamente señalada en la normatividad en cita, pues no hizo alusión a encontrarse en algunas de las causales de exclusión para no cumplir con su función social; no es menos cierto que existe una razón de recibo por este Despacho para aceptar su petición de ser relevado de la curaduría que se le asignó, siendo procedente la designación de un nuevo curador ad litem, en atención a que la ubicación y residencia actual del apoderado solicitante, puede incidir negativamente en la defensa de la sociedad emplazada y en la debida representación de la enjuiciada, además de paralizar el proceso judicial por la ausencia de una de las partes.

Así las cosas, se aceptará la solicitud de relevo del cargo de curador ad litem del abogado OSORIO PATIÑO y en su lugar se designará un nuevo curador en aras de salvaguardar el derecho a la defensa de la sociedad demandada LAB CONSTRUCCIONES S.A.S., procediéndose a nombrar como curador a la abogada NOHEMY LOAIZA ALZATE, identificada con cédula de ciudadanía No. 38.852.723 y portadora de la T.P. No. 56.790 del C.S. de la J., como CURADORA AD LITEM, de la sociedad LAB CONSTRUCCIONES S.A.S., para que represente la defensa de dicha sociedad en esta causa, recordándole a la curadora que arribará al presente asunto en el estado actual en que se encuentra. Por tanto, una vez la abogada designada acepte dicho cargo, se le enviará por secretaria el enlace del expediente digital para su conocimiento y lo pertinente del caso.

Por último, como quiera que se encuentra debidamente notificada la parte plural pasiva, se señalará fecha para realizar audiencia; la diligencia se programará para el día martes 09 de abril de 2024 a las 10:30 am, con el fin de que se lleve a cabo la audiencia pública de que trata el artículo 77 del estatuto procesal del trabajo y de la seguridad social.



Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar la solicitud allegada y, en consecuencia, **RELEVAR** al abogado RODRIGO JOSÉ OSORIO PATIÑO, del cargo de curador que se había designado por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: DESIGNAR como nuevo CURADOR AD LITEM, de la sociedad LAB CONSTRUCCIONES S.A.S., a la abogada NOHEMY LOAIZA ALZATE, identificada con cédula de ciudadanía No. 38.852.723 y portadora de la T.P. No. 56.790 del C.S. de la J., quien puede ser localizada en la carrera 14 No. 8-54 Buga; correo electrónico nohemyloaiza@gmail.com y número celular 3176633952.

TERECERO: FIJAR el día **martes 09 de abril de 2024 a las 10:30 a.m.**, para llevar a cabo la audiencia pública donde se agotará la etapa de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas, regulada en el artículo 77 del C.P.T y la S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDREA PATRICIA ÁLVAREZ/LAMOS
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BUGA -VALLE

En estado No. 021 hoy notifico a las partes
el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Buga, 1º de abril de 2024


JUAN CAMILO LIS NATES
SECRETARIO



INFORME SECRETARIAL. A la fecha pasa a Despacho de la señora juez, el listado de expedientes que fueron remitidos por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Buga, en virtud al Acuerdo No. CSJVAA24-16 del 08 de febrero de 2024, así:

No.	RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDADO
1	7611131050012018-00118-00	DARÍO GONZÁLEZ GONZÁLEZ	SALUDCOOP E.P.S. Y OTROS
2	7611131050012018-00333-00	ORLANDO BUITRÓN CUBILLOS	ÁREA INFORMÁTICA S.A.S.
3	7611131050012018-00369-00	ROSA BELEYDI GARCÍA SÁNCHEZ	COLPENSIONES
4	7611131050012019-00086-00	JAIRO HUMBERTO LENIS BLANCO	ALMAVIVA S.A.
5	7611131050012019-00119-00	GABRIEL SALDARRIAGA LÓPEZ	INTAGRO S.A.S Y OTROS
6	7611131050012019-00123-00	GLORIA INÉS VITERI MILLÁN	COLPENSIONES
7	7611131050012022-00006-00	BLANCA ENELIA OSORIO SIERRA	CARLOS ALBERTO ARANGO NAVIA Y OTRO
8	7611131050012022-00007-00	MIRIAM TORRES LÓPEZ	PROTECCIÓN Y OTROS
9	7611131050012022-00009-00	MERCEDES ROMERO FLOR	COLPENSIONES
10	7611131050012022-00015-00	PIEDAD LILIANA LEAL Y OTRO	COLPENSIONES
11	7611131050012022-00018-00	CARLOS ALBERTO CAICEDO PEREZ	COLPENSIONES
12	7611131050012022-00021-00	MARTHA CECILIA MICOLTA ALVARADO	MADELEIN GORDILLO BRAVO
13	7611131050012022-00023-00	JOHN FREDY MORALES Y OTRAS	MUNICIPIO DE GINEBRA
14	7611131050012022-00025-00	LUIS EDUARDO BERNAL TABORDA	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
15	7611131050012022-00026-00	FREIDER EDUARDO HOYOS	SEÑAL INTERNACIONAL GINEBRA LTDA Y OTROS
16	7611131050012022-00030-00	GILBERTO PRADO GARCÍA	POLLOS EL BUCANERO S.A.
17	7611131050012022-00031-00	WILSON ASDRUBAL CORTES MUÑOZ	PROCOIN Y ASOVICALIMA
18	7611131050012022-00043-00	SANDRA PATRICIA POTES Y OTRO	AFP PORVENIR
19	7611131050012022-00052-00	JAVIER CAICEDO COMETA	INGENIO PROVIDENCIA Y OTROS
20	7611131050012022-00053-00	JAIDE GARCIA RUIZ	PICHICI CORTE S.A.
21	7611131050012022-00055-00	JOSE GERMÁN SERNA MARTÍNEZ	ARQUIMEDES CUELLAR Y OTROS
22	7611131050012022-00062-00	OSCAR HUMBERTO SERRANO	MUNICIPIO DE BUGA
23	7611131050012022-00070-00	DORA ALICIA SANCLEMENTE TRUJILLO	PORVENIR S.A.
24	7611131050012023-00177-00	DANIEL OMAR SOTO BEDOYA	COLPENSIONES

Sírvase proveer.

Buga – Valle, 22 de marzo de 2024


JUAN CAMILO LIS NATES
SECRETARIO



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
BUGA – VALLE**

REFERENCIA: PROCESOS ORDINARIOS LABORALES DE PRIMERA INSTANCIA

No.	RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDADO
1	7611131050012018-00118-00	DARÍO GONZÁLEZ GONZÁLEZ	SALUDCOOP E.P.S. Y OTROS
2	7611131050012018-00333-00	ORLANDO BUITRÓN CUBILLOS	ÁREA INFORMÁTICA S.A.S.
3	7611131050012018-00369-00	ROSA BELEYDI GARCÍA SÁNCHEZ	COLPENSIONES
4	7611131050012019-00086-00	JAIRO HUMBERTO LENIS BLANCO	ALMAVIVA S.A.
5	7611131050012019-00119-00	GABRIEL SALDARRIAGA LÓPEZ	INTAGRO S.A.S Y OTROS
6	7611131050012019-00123-00	GLORIA INÉS VITERI MILLÁN	COLPENSIONES
7	7611131050012022-00006-00	BLANCA ENELIA OSORIO SIERRA	CARLOS ALBERTO ARANGO NAVIA Y OTRO
8	7611131050012022-00007-00	MIRIAM TORRES LÓPEZ	PROTECCIÓN Y OTROS
9	7611131050012022-00009-00	MERCEDES ROMERO FLOR	COLPENSIONES
10	7611131050012022-00015-00	PIEDAD LILIANA LEAL Y OTRO	COLPENSIONES
11	7611131050012022-00018-00	CARLOS ALBERTO CAICEDO PEREZ	COLPENSIONES
12	7611131050012022-00021-00	MARTHA CECILIA MICOLTA ALVARADO	MADELEIN GORDILLO BRAVO
13	7611131050012022-00023-00	JOHN FREDY MORALES Y OTRAS	MUNICIPIO DE GINEBRA
14	7611131050012022-00025-00	LUIS EDUARDO BERNAL TABORDA	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
15	7611131050012022-00026-00	FREIDER EDUARDO HOYOS	SEÑAL INTERNACIONAL GINEBRA LTDA Y OTROS
16	7611131050012022-00030-00	GILBERTO PRADO GARCÍA	POLLOS EL BUCANERO S.A.
17	7611131050012022-00031-00	WILSON ASDRUBAL CORTES MUÑOZ	PROCOIN Y ASOVICALIMA
18	7611131050012022-00043-00	SANDRA PATRICIA POTES Y OTRO	AFP PORVENIR
19	7611131050012022-00052-00	JAVIER CAICEDO COMETA	INGENIO PROVIDENCIA Y OTROS
20	7611131050012022-00053-00	JAIDE GARCIA RUIZ	PICHICHI CORTE S.A.
21	7611131050012022-00055-00	JOSE GERMÁN SERNA MARTÍNEZ	ARQUIMEDES CUELLAR Y OTROS
22	7611131050012022-00062-00	OSCAR HUMBERTO SERRANO	MUNICIPIO DE BUGA
23	7611131050012022-00070-00	DORA ALICIA SANCLEMENTE TRUJILLO	PORVENIR S.A.
24	7611131050012023-00177-00	DANIEL OMAR SOTO BEDOYA	COLPENSIONES

AUTO INTERLOCUTORIO No. 088

Buga (Valle del Cauca), veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Despacho conforme a las disposiciones contenidas en el Acuerdo No. CSJVAA24-16 del 08 de febrero de 2024, emanado del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca; mediante el cual ordena la redistribución de expedientes a cargo del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Buga; procede a impartir el trámite correspondiente a la primera instancia en cada uno de los expedientes relacionados con anterioridad.

Así las cosas, y una vez revisado los expedientes de la referencia, el Despacho AVOCARÁ EL CONOCIMIENTO en cada uno de los siguientes asuntos:

No.	RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDADO
1	7611131050012018-00118-00	DARÍO GONZÁLEZ GONZÁLEZ	SALUDCOOP E.P.S. Y OTROS
2	7611131050012018-00333-00	ORLANDO BUITRÓN CUBILLOS	ÁREA INFORMÁTICA S.A.S.
3	7611131050012018-00369-00	ROSA BELEYDI GARCÍA SÁNCHEZ	COLPENSIONES
4	7611131050012019-00086-00	JAIRO HUMBERTO LENIS BLANCO	ALMAVIVA S.A.
5	7611131050012019-00119-00	GABRIEL Saldarriaga López	INTAGRO S.A.S Y OTROS
6	7611131050012019-00123-00	GLORIA INÉS VITERI MILLÁN	COLPENSIONES
7	7611131050012022-00006-00	BLANCA ENELIA OSORIO SIERRA	CARLOS ALBERTO ARANGO NAVIA Y OTRO
8	7611131050012022-00007-00	MIRIAM TORRES LÓPEZ	PROTECCIÓN Y OTROS
9	7611131050012022-00009-00	MERCEDES ROMERO FLOR	COLPENSIONES
10	7611131050012022-00015-00	PIEDAD LILIANA LEAL Y OTRO	COLPENSIONES
11	7611131050012022-00018-00	CARLOS ALBERTO CAICEDO PEREZ	COLPENSIONES
12	7611131050012022-00021-00	MARTHA CECILIA MICOLTA ALVARADO	MADELEIN GORDILLO BRAVO
13	7611131050012022-00023-00	JOHN FREDY MORALES Y OTRAS	MUNICIPIO DE GINEBRA
14	7611131050012022-00025-00	LUIS EDUARDO BERNAL TABORDA	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
15	7611131050012022-00026-00	FREIDER EDUARDO HOYOS	SEÑAL INTERNACIONAL GINEBRA LTDA Y OTROS
16	7611131050012022-00030-00	GILBERTO PRADO GARCÍA	POLLOS EL BUCANERO S.A.
17	7611131050012022-00031-00	WILSON ASDRUBAL CORTES MUÑOZ	PROCOIN Y ASOVICALIMA
18	7611131050012022-00043-00	SANDRA PATRICIA POTES Y OTRO	AFP PORVENIR
19	7611131050012022-00052-00	JAVIER CAICEDO COMETA	INGENIO PROVIDENCIA Y OTROS

20	7611131050012022-00053-00	JAIDE GARCIA RUIZ	PICHICI CORTE S.A.
21	7611131050012022-00055-00	JOSE GERMÁN SERNA MARTÍNEZ	ARQUIMEDES CUELLAR Y OTROS
22	7611131050012022-00062-00	OSCAR HUMBERTO SERRANO	MUNICIPIO DE BUGA
23	7611131050012022-00070-00	DORA ALICIA SANCLEMENTE TRUJILLO	PORVENIR S.A.
24	7611131050012023-00177-00	DANIEL OMAR SOTO BEDOYA	COLPENSIONES

En consecuencia, se informará a los interesados que pueden hacer oportuno seguimiento del avance del trámite en cada uno de los expedientes relacionados, a través de los canales virtuales habilitados para tal fin en la página web de la Rama Judicial –micro sitio asignado a este despacho judicial-, así como en la sede judicial ubicada en el Palacio de Justicia de Buga, oficina 118.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: AVÓCASE el conocimiento de los procesos remitidos por el Juzgado Laboral del Circuito de Buga, conforme lo expuesto en las consideraciones de este proveído, y que se relacionan a continuación:

No.	RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDADO
1	7611131050012018-00118-00	DARÍO GONZÁLEZ GONZÁLEZ	SALUDCOOP E.P.S. Y OTROS
2	7611131050012018-00333-00	ORLANDO BUITRÓN CUBILLOS	ÁREA INFORMÁTICA S.A.S.
3	7611131050012018-00369-00	ROSA BELEYDI GARCÍA SÁNCHEZ	COLPENSIONES
4	7611131050012019-00086-00	JAIRO HUMBERTO LENIS BLANCO	ALMAVIVA S.A.
5	7611131050012019-00119-00	GABRIEL SALDARRIAGA LÓPEZ	INTAGRO S.A.S Y OTROS
6	7611131050012019-00123-00	GLORIA INÉS VITERI MILLÁN	COLPENSIONES
7	7611131050012022-00006-00	BLANCA ENELIA OSORIO SIERRA	CARLOS ALBERTO ARANGO NAVIA Y OTRO
8	7611131050012022-00007-00	MIRIAM TORRES LÓPEZ	PROTECCIÓN Y OTROS
9	7611131050012022-00009-00	MERCEDES ROMERO FLOR	COLPENSIONES
10	7611131050012022-00015-00	PIEDAD LILIANA LEAL Y OTRO	COLPENSIONES
11	7611131050012022-00018-00	CARLOS ALBERTO CAICEDO PEREZ	COLPENSIONES
12	7611131050012022-00021-00	MARTHA CECILIA MICOLTA ALVARADO	MADELEIN GORDILLO BRAVO
13	7611131050012022-00023-00	JOHN FREDY MORALES Y OTRAS	MUNICIPIO DE GINEBRA
14	7611131050012022-00025-00	LUIS EDUARDO BERNAL TABORDA	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
15	7611131050012022-00026-00	FREIDER EDUARDO HOYOS	SEÑAL INTERNACIONAL GINEBRA LTDA Y OTROS
16	7611131050012022-00030-00	GILBERTO PRADO GARCÍA	POLLOS EL BUCANERO S.A.



17	7611131050012022-00031-00	WILSON ASDRUBAL CORTES MUÑOZ	PROCOIN Y ASOVICALIMA
18	7611131050012022-00043-00	SANDRA PATRICIA POTES Y OTRO	AFP PORVENIR
19	7611131050012022-00052-00	JAVIER CAICEDO COMETA	INGENIO PROVIDENCIA Y OTROS
20	7611131050012022-00053-00	JAIDE GARCIA RUIZ	PICHICI CORTE S.A.
21	7611131050012022-00055-00	JOSE GERMÁN SERNA MARTÍNEZ	ARQUIMEDES CUELLAR Y OTROS
22	7611131050012022-00062-00	OSCAR HUMBERTO SERRANO	MUNICIPIO DE BUGA
23	7611131050012022-00070-00	DORA ALICIA SANCLEMENTE TRUJILLO	PORVENIR S.A.
24	7611131050012023-00177-00	DANIEL OMAR SOTO BEDOYA	COLPENSIONES

SEGUNDO: INSÉRTESE un ejemplar, del presente auto en cada uno de los expedientes cuyo conocimiento se avoca y que se hallan relacionados en el numeral anterior de este apartado; digitalizado para todos en las respectivas carpetas virtuales.

TERCERO: INFORMAR a los interesados que pueden hacer oportuno seguimiento del avance del trámite en cada uno de los expedientes relacionados, a través de los canales virtuales habilitados para tal fin en la página web de la Rama Judicial –micro sitio asignado a este despacho judicial-, así como en la sede judicial ubicada en el Palacio de Justicia de Buga, oficina 118.

CUARTO: PUBLÍQUESE en el portal web institucional para conocimiento de los interesados.

QUINTO: REMITIR copia de esta providencia al Juzgado de origen, para que se comuniquen de la presente decisión a los sujetos procesales, si a bien lo tiene.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ANDREA PATRICIA ÁLVAREZ LAMOS
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BUGA - VALLE

En estado No. 021 hoy notifico a las partes
el auto que antecede (Art. 41 C.P.T y S.S.)

Buga, 1° de ABRIL de 2024


JUAN CAMILO LIS NATES
SECRETARIO